



Alianza por la Niñez Colombiana exige impostergable y prioritaria protección a la vida de niñas, niños y adolescentes

- La Alianza por la Niñez Colombiana reitera una vez más su profundo rechazo a los actos de tortura y homicidio como los registrados el pasado martes a cinco adolescentes, en Cali.
- Según datos de Medicina Legal, de enero de 2015 a junio de 2020 se han registrado 4.161 homicidios de niñas, niños y adolescentes en el país, correspondiendo 245 a los registrados en el primer semestre de 2020, de los cuales 183 son adolescentes¹.
- La Alianza exige sin demoras al Gobierno Nacional el cumplimiento de los acuerdos internacionales y de la legislación nacional frente a garantía de los derechos de la niñez.
- Hace un llamado urgente es a la ciudadanía en general a asumir de manera activa su rol de corresponsabilidad frente a la protección integral de niñas, niños y adolescentes en todos los entornos de crecimiento y desarrollo.

Bogotá, 12 de agosto de 2020. La tortura y homicidio de cinco adolescentes registrada en Cali este martes pone en evidencia nuevamente el nivel de desprotección de que son objeto las niñas, niños y adolescentes en el país, del grave deterioro de una sociedad en la que la violencia sigue perpetuada, asumiendo cada vez formas más graves en contra de la niñez y adolescencia, y de la necesidad de asumir un papel realmente activo y garante por parte del Gobierno, y de corresponsabilidad de toda la comunidad y las familias, para hacer frente a este flagelo.

La Alianza por la Niñez Colombiana más allá de rechazar actos como este y la barbarie con que se cometen, demanda de forma inmediata que en cumplimiento del principio de interés superior del niño, se dé real prioridad desde el gobierno a la protección de la vida e integridad de niñas, niños y adolescentes, cumplimiento a cabalidad con los distintos instrumentos normativos, especialmente: la Convención de los Derechos el Niño, la Ley 1098 de 2006 en su artículo 41, la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia y con la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), proferida en el año 2018.

Recuerda que según el artículo 41 del Código de Infancia y Adolescencia se debe:

- Garantizar la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para asegurar la prevalencia de sus derechos (numeral 3).

¹ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-INMLCF, Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-GCRNV. Homicidios en Colombia 2015 a 2020p.



- Prestar especial atención a los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo, vulneración o emergencia (numeral 27).
- Protegerlos contra los desplazamientos arbitrarios que los alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (numeral 28).
- Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares (numeral 29).
- Protegerlos contra la vinculación y el reclutamiento en grupos armados al margen de la ley (numeral 30).

Finalmente llama a la ciudadanía como corresponsable de la Protección de la niñez, a no guardar silencio frente a estos actos brutales y a asumir una actitud vigilante y protectora de cualquier niña, niño o adolescente en el país, independiente de su vínculo con él o ella.

Información:

ALIANZA POR LA NIÑEZ COLOMBIANA**

Gloria Carvalho | Secretaria Ejecutiva | 300 6142711

secretariaejecutiva@alianzaporlaninez.org.co www.alianzaporlaninez.org.co